

SESION ORDINARIA 30 DE MARZO DE 2022

PRIMERA CONVOCATORIA

En Oroz-Betelu/Orotz-Betelu y Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil veintidos, se reúne el M.I. Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, en sesión ordinaria debidamente convocada al efecto en legal forma, y en primera convocatoria.

PRESIDE: El Sr. Alcalde DON JAVIER LARREA RETA

ASISTEN: Los Sres. Concejales siguientes:

Don Iker Vizcay Larrea
Don Juan Zugasti Munárriz
Don Eduardo Gil Aranaz
Don Joseba Galdúroz Arcelus

Secretaria: D^a Mainer Muguiro Pérez

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 9 de febrero de 2022 por disponer los miembros de la Corporación de fotocopia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión. No se producen intervenciones y sometida a votación es aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros de la Corporación presentes que asistieron a la misma.

2- Resoluciones de Alcaldía para conocimiento del Pleno

- Resolución Alcaldía N° 3/2022 de 11 de febrero de 2022, por la que se concede licencia de obras para reparación de pared en patio exterior en vivienda ubicada en Calle Elizalde, N°2 de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu (parcela 66 del polígono 1).
- Resolución Alcaldía N° 4/2022 de 2 de marzo de 2022, por la que se concede licencia de obras para cambio de bañera a ducha vivienda ubicada en Calle Errotalde, N°3 de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu (parcela 97 del polígono 1).
- Resolución Alcaldía N° 5/2022 de 2 de marzo de 2022, por la que concede a la APYMA del CPEIP Nuestra Sra. De Orreaga e IESO Garralda ayuda económica por importe de 20€, para la compra de material escolar.



AYUNTAMIENTO DE OROZ-BETELU
OROTZ-BETELUKO UDALA
(NAVARRA-NAFARROA)

- Resolución Alcaldía N° 6/2022, de 2 de marzo de 2022 por la que se resuelve incorporar al Catastro municipal de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra y realizar, a tal fin, la notificación individual.
- Resolución Alcaldía N° 7/2022, de 16 de marzo de 2022 por la que se autoriza a la Escuela Municipal de Pelota de Aoiz el uso del frontón municipal Iturri Aldea de Oroz-Betelu para disputar 4 partidos de pelota el día 27 de marzo de 2022.

3. Aprobación cifras de población.

Se aprueba por unanimidad las cifras de población al 1 de enero de 2022, siendo 148 habitantes, de los que 86 son varones y 62 mujeres.

Seguidamente se informa que durante el año 2021 ha habido un total de 8 altas y un total de 7 bajas en el padrón municipal.

4. Aprobación, si procede, de la aportación económica para la edición del catálogo "Tejiendo la despensa.

Vista la solicitud de la Asociación Cederna Garalur, el cual solicita ayuda económica para el proyecto: "Tejiendo la despensa, un modelo de gobernanza alimentaria territorializada para la merindad de Sangüesa 2020-2022".

Visto que mediante dicho proyecto se quiere elaborar un catalogo de productos locales disponibles, en el cual van a participar productores/as, comerciantes y la hostelería local.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aportar a la Asociación Cederna Garalur, la cantidad de 100 euros para la financiación del catalogo de productos del proyecto "Tejiendo la despensa, un modelo de gobernanza alimentaria territorializada para la merindad de Sangüesa 2020-2022".

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Cederna Garalur.

5. Aprobación, si procede, de la aportación económica para la Asociación de Jubilados Roncesvalles (Orreaga)

Visto escrito de la Asociación de Jubilados Nuestra Señora de Roncesvalles, dando cuenta de las actividades previstas para el año 2022.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Requerir a la Asociación de Jubilados Nuestra Señora de Roncesvalles, que facilite la lista actual de socios/socias de Oroz-Betelu y Olaldea, para la comprobación de los datos en el padrón municipal de habitantes.

SEGUNDO: Aportar 20 euros por cada socio/socia empadronado en la localidad a la Asociación de Jubilados Nuestra Señora de Roncesvalles, para el año 2022.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Jubilados Nuestra Señora de Roncesvalles.

6. Aprobación, si procede, de la adhesión a la solicitud del Ayuntamiento de Lónguida sobre el barrio del aserradero de Ekai de Lónguida.

Vista la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Lónguida el cual solicita al Ayuntamiento de Oroz-Betelu la adhesión al acuerdo remitido por el ayuntamiento de Lónguida el cual se invita a la Comisión de Cultura del parlamento de Navarra a que realice una visita al barrio del aserradero de Ekai de Lónguida para que haga una valoración del estado en el cual se encuentra actualmente.

Visto que por medio de esta visita se quiere impulsar un plan que permita la puesta en valor del patrimonio paisajístico e industrial que supone el barrio del aserradero, el cual tiene un carácter urgente para evitar riesgos por su estado de deterioro.

Por todo lo expuesto, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adherirse al acuerdo que ha remitido el Ayuntamiento de Lónguida y el concejo de Ekai.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo Al Ayuntamiento del Valle de Lónguida.

7. Aprobación, si procede, de la ampliación de la letra k de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Izaga.

Visto el proyecto de modificación de estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Izaga consistente en la modificación del artículo 3º relativo al



AYUNTAMIENTO DE OROZ-BETELU
OROTZ-BETELUKO UDALA
(NAVARRA-NAFARROA)

domicilio de la Mancomunidad, concretamente en relación con la propuesta de modificación de estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Izaga consistente en la modificación del CAPÍTULO II.- Fines y funciones, Artículo 4, incluyendo una letra K) Promover la igualdad y la lucha contra la violencia de género, todo ello a propuesta de la Comisión Permanente de la Mancomunidad. En ese sentido, consiste el proyecto de modificación de estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Izaga en la modificación del artículo 4º al que se añade una letra k), resultando el nuevo texto del artículo señalado el siguiente:

“Artículo 4º.- K).- Promover la igualdad y la lucha contra la violencia de género.”

Establece el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, del Régimen de la Administración Local de Navarra, el procedimiento para la aprobación y modificación de los estatutos de las mancomunidades que señala que:

1. La aprobación y modificación de los Estatutos requerirá:

1ª Elaboración inicial del Proyecto por los concejales de todos los Municipios promotores, constituidos en Asamblea. A tal efecto, y para la realización de los estudios previos que sean oportunos, podrá formarse una comisión compuesta por un representante como mínimo, de cada una de las entidades que hayan de integrarse en la Mancomunidad.

2ª Exposición del Proyecto por período de un mes en las secretarías de los Ayuntamientos, previo anuncio en los respectivos tablones, a fin de que los vecinos puedan examinarlo y formular alegaciones, reparos u observaciones.

3ª Resolución de las alegaciones, reparos u observaciones, por la asamblea, y elaboración definitiva del Proyecto de Estatutos.

4ª Informe de la Administración de la Comunidad Foral sobre el Proyecto aprobado por la asamblea.

Será preceptiva la previa autorización de la Comunidad Foral de Navarra para la constitución de Mancomunidades compuestas por Municipios de la Comunidad Foral de Navarra y de otras Comunidades Autónomas.

5ª Aprobación de los Estatutos por los plenos de los Ayuntamientos de las entidades locales que decidan integrarse en la Mancomunidad, mediante

acuerdo adoptado por mayoría absoluta, y designación de sus representantes en el órgano supremo de la misma.

6ª Publicación de los Estatutos en el «Boletín Oficial de Navarra».

2. Las aprobaciones del Proyecto de Estatutos por parte de las entidades locales, recaerán en su caso, sobre la totalidad del texto sometido a su consideración, sin que puedan plantearse modificaciones al mismo.

No pertenecerán a la Mancomunidad aquellas entidades que no aprueben sus Estatutos.

3. La modificación de los Estatutos y la disolución de la Mancomunidad, estarán sujetas a las reglas establecidas para su aprobación, excepción hecha de las actuaciones previstas en las reglas 1.ª y 3.ª, que serán realizadas por el órgano supremo de la Mancomunidad, y de la aprobación definitiva a que se refiere la regla 5.ª para la que se precisará, únicamente, la votación favorable en las dos terceras partes de las entidades locales integrantes.

Consta informe jurídico emitido por el Secretario de la Promover la igualdad y la lucha contra la violencia de género, informando favorablemente la aprobación inicial de la modificación estatutaria propuesta (art. 50.1.1ª L.F. 6/1990), procediendo cumplimentar el trámite de exposición pública (art. 50.1.2ª L.F. 6/1990), así como, emisión del informe favorable por el Servicio de Ordenación de los Servicios Municipales y de la Función Pública Local del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra (art. 50.1.4ª L.F. 6/1990), todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, del Régimen de la Administración Local de Navarra en relación con el procedimiento para la aprobación y modificación de los estatutos de las mancomunidades que establece que la aprobación y modificación de los Estatutos. En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, del Régimen de la Administración Local de Navarra en relación con el procedimiento para la aprobación y modificación de los estatutos de las mancomunidades que establece que la aprobación y modificación de los Estatutos, una vez cumplidos los trámites procedimentales contenidos en su apartado 1.1º, 1.2º, 1.3º y 1.4º, se requerirá “(...) 5ª Aprobación de los Estatutos por los plenos de los Ayuntamientos de las entidades locales que decidan integrarse en la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, (...). 6ª Publicación de los Estatutos en el «Boletín Oficial de Navarra», debiendo añadir que “50.2.- Las aprobaciones del Proyecto de Estatutos por parte de las entidades locales, recaerán en su caso, sobre la totalidad del texto sometido a su consideración, sin que puedan plantearse modificaciones al mismo.”, así como, “(...) 3.- la aprobación definitiva a que se refiere la regla 5.ª para la que se precisará, únicamente, la votación favorable en las dos terceras partes de las entidades locales integrantes.”

Por todo lo expuesto, por unanimidad se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE OROZ-BETELU
OROTZ-BETELUKO UDALA
(NAVARRA-NAFARROA)

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Izaga consistente en la modificación del artículo 4º, añadiendo la letra K), pasando dicho artículo a tener la siguiente redacción:

“Artículo 4º.- Letra K).- Promover la igualdad y la lucha contra la violencia de género”

SEGUNDO: Proceder a la exposición del Proyecto por período de un mes en las secretarías de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, previo anuncio en los respectivos tableros de anuncios y edictos, a fin de que los/as vecinos/as puedan examinarlo y formular alegaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50.1.2ª de la Ley Foral 6/1990, así como, al Boletín Oficial de Navarra para su publicación.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo mediante certificación del mismo emitida por el/la Secretario/a municipal al Servicio de Ordenación de los Servicios Municipales y de la Función Pública Local del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra a los efectos de lo dispuesto en el artículo 50.1.4ª de la Ley Foral 6/1990”

8. Aprobación, si procede, de los honorarios para la redacción del proyecto y dirección de obra de la reconstrucción de muro en Olaldea.

Visto que en diciembre de 2021 parte de un muro de contención de Olaldea se derrumbó, y que su arreglo es urgente puesto que condiciona la integridad del resto del muro.

Visto que para realizar la reparación de dicho muro es necesario contratar la redacción del proyecto y la dirección de obra, y que el arquitecto Jose Miguel Rodriguez Ezpeleta ha elaborado la memoria valorada y por tanto conoce la ubicación del proyecto y sus características.

Visto que la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el artículo 81 dice que los contratos de servicios cuya cuantía sea menor a 15.000 euros solo exigirán la reserva previa de crédito.

Visto que se ha solicitado a Jose Miguel Rodriguez Ezpeleta presupuesto de honorarios para la redacción del proyecto y la dirección de obra, que asciende a 2.950,69 euros (IVA excluido).

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto de Jose Miguel Rodriguez Ezpeleta por importe de 2.950,69 euros (IVA excluido).

SEGUNDO: Adjudicar a Jose Miguel Rodriguez Ezpeleta, con DNI 15863744T y domicilio en Paseo Santxiki 1, edificio B, 1º, 1 31192 Mutilva (Navarra) la redacción del proyecto y dirección de obra de la reconstrucción de muro en Olalde.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo Jose Miguel Rodriguez Ezpeleta.

9. Aprobación, si procede, de los honorarios para la redacción del proyecto y dirección de obra del arreglo de conducción de agua en alta de Oroz-Betelu.

Visto que a causa de la riada acaecida en diciembre de 2021 en Oroz-Betelu la conducción de agua en alta de Oroz-Betelu se rompió.

Visto que es urgente reparar dicha conducción de agua, ya que actualmente Oroz-Betelu se esta abasteciendo bombeando agua a través de una antigua fuente.

Visto que es urgente la reparación de la conducción de agua y que resulta necesario contratar la redacción del proyecto y la dirección de obra, y que el arquitecto Jose Miguel Rodriguez Ezpeleta ha elaborado la memoria valorada y por tanto conoce la ubicación del proyecto y sus características.

Visto que la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el artículo 81 dice que los contratos de servicios cuya cuantía sea menor a 15.000 euros solo exigirán la reserva previa de crédito.

Visto que se ha solicitado a Jose Miguel Rodriguez Ezpeleta presupuesto de honorarios para la redacción del proyecto y la dirección de obra, que asciende a 2.207'75 euros (IVA excluido).

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto de Jose Miguel Rodriguez Ezpeleta por importe 2.207,75 euros (IVA excluido).

SEGUNDO: Adjudicar a Jose Miguel Rodriguez Ezpeleta , con DNI 15863744T y domicilio en Paseo Santxiki 1, edificio B, 1º, 1 31192 Mutilva (Navarra) la redacción del proyecto y dirección de obra del arreglo de conducción de agua en alta de Oroz-Betelu.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a Jose Miguel Rodriguez Ezpeleta.



AYUNTAMIENTO DE OROZ-BETELU
OROTZ-BETELUKO UDALA
(NAVARRA-NAFARROA)

10. Aprobación, si procede, del presupuesto de ejecución material para la reconstrucción de muro en Olaldea.

Visto que en diciembre de 2021 parte de un muro de contención de Olaldea se derrumbó, y que su arreglo es urgente puesto que condiciona la integridad del resto del muro.

Visto que la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el artículo 81 dice que los contratos de obras cuya cuantía sea menor a 40.000 euros solo exigirán la reserva previa de crédito.

Visto que tras solicitar presupuesto de reparación a Construcciones Valeriano Santesteban este es de 32.391,67 euros (IVA excluido).

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto de Construcciones Valeriano Santesteban por importe 32.391,67 euros (IVA excluido).

SEGUNDO: Adjudicar a Construcciones Valeriano Santesteban, con CIF B31090822 y domicilio en Calle L, 14, 31194 Arre (Navarra) la ejecución de la obra denominada “Reconstrucción del muro de Olaldea”.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a Construcciones Valeriano Santesteban.

11. Aprobación, si procede, del presupuesto de ejecución material para el arreglo de conducción de agua en alta de Oroz-Betelu.

Visto que a causa de la riada acaecida en diciembre de 2021 en Oroz-Betelu la conducción de agua en alta de Oroz-Betelu se rompió.

Visto que es urgente reparar dicha conducción de agua, ya que actualmente Oroz-Betelu se está abasteciendo bombeando agua a través de una antigua fuente.

Visto que la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el artículo 81 dice que los contratos de obras cuya cuantía sea menor a 40.000 euros

solo exigirán la reserva previa de crédito.

Visto que tras solicitar presupuesto de reparación a Construcciones Valeriano Santesteban este es de 23.216,67 euros (IVA excluido).

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto de Construcciones Valeriano Santesteban por importe 23.216,67 euros (IVA excluido).

SEGUNDO: Adjudicar a Construcciones Valeriano Santesteban, con CIF B31090822 y domicilio en Calle L, 14, 31194 Arre (Navarra) la ejecución de la obra denominada “Reparación de rotura de conducción de abastecimiento en alta”.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a Construcciones Valeriano Santesteban.

12. Aprobación, si procede, de la modificación del contrato laboral del empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de temporal a fijo.

Visto que desde la contratación del actual empleado de servicios múltiples está realizando su trabajo a través de contratos temporales.

Vista advertencia desde la asesoría laboral sobre el incumplimiento legal conforme al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo (artículo 15), y de posibles sanciones por las autoridades laborales en caso de inspección.

Visto que la Corporación reconoce su total satisfacción con el trabajo desarrollado por el actual empleado de servicios múltiples y asume que el uso de contratos temporales se ha prolongado excesivamente en el tiempo,

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Modificar el contrato laboral del empleado de servicios múltiples del ayuntamiento de temporal a indefinido.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al empleado de servicios múltiples.

13. Aprobación, si procede, de la modificación del proyecto de obra de la depuradora de Oroz-Betelu en relación al "paseo del colesterol".

Visto que entre el casco urbano de Oroz-Betelu y la depuradora que está en construcción, hay que realizar obras de canalización para introducir los conductos de aguas residuales, agua corriente y electricidad.



AYUNTAMIENTO DE OROZ-BETELU
OROTZ-BETELUKO UDALA
(NAVARRA-NAFARROA)

Visto el informe redactado por la constructora el cual señala las dificultades para ejecutar las obras de canalización entre Oroz-Betelu y la depuradora, que no permite la canalización por la carretera por no estar permitido por el Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, ni haciendo una zanja en el propio paseo puesto que esto podría ocasionar el derrumbe de la escollera.

Visto que la única solución autorizada y segura es realizarlo ampliando la anchura de la actual barandilla de hormigón del paseo.

El pleno por unanimidad acuerda, autorizar la realización de la canalización entre la depuradora y Oroz-Betelu ampliando el ancho de la barandilla.

14. Infomación de Alcaldía sobre asuntos en marcha.

El Sr. Alcalde informa sobre varios asuntos en marcha: se está buscando quien haga la corta de los lotes de leña para el año 2022, se va a reparar el área recreativa y el vallado del restaurante Zaldu antes de junio, y se expone la situación actual del proyecto de redes y pavimentación de Olaldea.

15- Información de representantes en órganos colegiados y otros

No hay.

10-Ruegos y preguntas

El concejal Eduardo Gil Aranaz, pregunta sobre la situación del vivero de Olaldea.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad lo que representa la mayoría absoluta legal exigida, se pasó a tratar los siguientes temas:

Acuerdo sobre proyectos a presentar al Plan de inversiones locales (PIL)

Visto que próximamente va a publicarse la nueva ley del Plan de Inversiones Locales, para obras a ejecutar durante los años 2022 a 2025.

Debatidas las diferentes necesidades que pueda tener Oroz-Betelu en cuanto a la ejecución de diversas obras.

El pleno por unanimidad acuerdo:

PRIMERO: Acordar presentar al Plan de inversiones locales la construcción de una acera entre la iglesia y el frontón de Olalde.

SEGUNDO: Visto que la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el artículo 81 dice que los contratos de servicios cuya cuantía sea menor a 15.000 euros solo exigirán la reserva previa de crédito, se aprueba adjudicar a Jose Miguel Rodriguez Ezpeleta , con DNI 15863744T y domicilio en Paseo Santxiki 1, edificio B, 1º, 1 31192 Mutilva (Navarra) la redacción de la memoria. .

TERCERO: Acordar presentar al Plan de inversiones locales el hormigonado de la pista que conduce al depósito de agua de Olalde.

CUARTO: Visto que la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el artículo 81 dice que los contratos de servicios cuya cuantía sea menor a 15.000 euros solo exigirán la reserva previa de crédito, se aprueba adjudicar a Lur Geroa , con CIF B31909781 y domicilio en Urbasa Kalea 1 C.P. 31860 de Irurtzun (Navarra), la redacción de la memoria. .

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veintiuna horas de que se extiende la presente acta que firman los Sres. Asistentes al acto y de que yo como Secretaria certifico.